



Alto Hospicio, 01 de octubre del 2025

A : NORMA CÓRDOVA CORREA
ALCALDESA SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Por medio de la presente, toda vez finalizado el proceso licitatorio N° 097/2025, denominado "Suministro de Neumáticos, Filtros, Lubricantes y Baterías derivados para vehículos de toda la flota de la Municipalidad de Alto Hospicio", según ID 3447-136-LR25, adjunto remito a UD. informe de evaluación, confeccionado por la Comisión designada para estos fines, donde se propone **REVOCAR** el presente proceso licitatorio, debido a la falta de antecedentes que surgieron durante evaluación.

Atentamente,



JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Tomo conocimiento y apruebo,



NORMA CÓRDOVA CORREA
ALCALDESA(S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



INFORME DE EVALUACIÓN

Nombre Propuesta	:	"Suministro de Neumáticos, Filtros, Lubricantes y Baterías derivados para vehículos de toda la flota de la Municipalidad de Alto Hospicio"
Unidad Técnica	:	Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DMAO).
Número Propuesta	:	097/2025.
ID Mercado Público	:	3447-136-LR25.

La Municipalidad en conformidad al **Decreto Alcaldicio N°4.048/2025**, de fecha **24 de junio del 2025**, donde se aprueban las bases y se llama a Licitación Pública N° **097/2025**, denominado "**Suministro de Neumáticos, Filtros, Lubricantes y Baterías derivados para vehículos de toda la flota de la Municipalidad de Alto Hospicio**", según ID **3447-136-LR25** y las **Actas de Apertura** Publicadas con fecha **01 de agosto del 2025** y toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

1. DE LA APERTURA

Siendo las **10:30 horas del jueves, 24 de julio del 2025**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación N° **097/2025**, denominado "**Suministro de Neumáticos, Filtros, Lubricantes y Baterías derivados para vehículos de toda la flota de la Municipalidad de Alto Hospicio**", según ID **3447-136-LR25**, según consta en acta de apertura, presentándose las siguientes ofertas:

1.1. SOC COMERCIAL A M W SPA R.U.T.: 77.714.930-K

OFERTA ACEPTADA: El oferente **cumple cabalmente** con todos los antecedentes exigidos en las bases de licitación. Durante el acto de apertura **no se detectaron observaciones** relativas al cumplimiento de dichos antecedentes.

Por tanto, su oferta es declarada **ADMISIBLE**, siendo derivada a la Comisión de Evaluación para su análisis técnico y económico correspondiente.

1.2. COMERCIAL ECOMOTOR LIMITADA R.U.T.: 78.983.810-0

OFERTA ACEPTADA: Durante el acto de apertura, se detectaron las siguientes **observaciones** relativas al cumplimiento de los antecedentes exigidos en las bases:



- **Art. 57° Nro. 1.1.4.:** El oferente no adjunta certificado o documento oficial del SII que acredite su inscripción en el giro o rubro comercial correspondiente a la naturaleza del servicio objeto de la presente licitación.

No obstante, al tratarse de observaciones que **no afectan requisitos formales esenciales**, la oferta es declarada **ADMISIBLE**, siendo derivada a la Comisión de Evaluación para su análisis respectivo.

1.3. COMERCIAL NEUMAVAL LIMITADA

R.U.T.: 78.646.200-2

OFERTA ACEPTADA: El oferente **cumple cabalmente** con todos los antecedentes exigidos en las bases de licitación. Durante el acto de apertura **no se detectaron observaciones** relativas al cumplimiento de dichos antecedentes.

Por tanto, su oferta es declarada **ADMISIBLE**, siendo derivada a la Comisión de Evaluación para su análisis técnico y económico correspondiente.

1.4. SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA

R.U.T.: 91.502.000-3

OFERTA RECHAZADA: Durante el acto de apertura, se detectaron las siguientes **observaciones** relativas al cumplimiento de los antecedentes exigidos en las bases:

- **Art. 57° Nro. 1.1.4.:** El oferente adjunta CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SII, sin embargo, este no entrega información solicitada, inscripción de rubros.
- **Art. 57° Nro. 1.1.6.:** El oferente adjunta COPIA DIGITALIZADA DE LA GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA, no obstante este no cumple con tener una vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente Propuesta. Conforme al Art. 68° de las Bases Administrativas, que indica que la oferta quedara inadmisibles en apertura cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, fuera un tipo de documento no contemplado en las presentes bases, o si estuviera mal extendida, esto es, no cumple con la vigencia o el beneficiario es diferentes al determinado en las bases, o el monto es inferior al establecido.

Las observaciones detectadas en el acto de apertura dan cuenta del **incumplimiento de requisitos formales esenciales** establecidos en las bases, por lo que, aplicando el principio de **estricta sujeción a las bases**, la oferta es declarada **INADMISIBLE**.

1.5. COMERCIAL SHEKINA LIMITADA

R.U.T.: 76.063.553-7

OFERTA ACEPTADA: Durante el acto de apertura, se detectaron las siguientes **observaciones** relativas al cumplimiento de los antecedentes exigidos en las bases:



- Art. 57° Nro. 1.1.6.: El oferente no presenta CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SII, que acredite su inscripción en el giro o rubro comercial correspondiente a la naturaleza del servicio objeto de la presente licitación.
- Art. 57° Nro. 1.1.6.: El oferente no presenta Copia simple del Rol Único Tributario del Oferente (R.O.L.) o e-RUT, por ambos lados.
- Art. 57° Nro. 1.1.6.: El oferente no presenta Copia del Documento de Identidad (Pasaporte o cédula de Identidad) de su(s) Representante(s) Legal(es) (R.U.T.) vigente, ya que este se encuentra vencido. Tampoco adjunta documento emitido por el Registro Civil que valide que está en proceso de obtención de su Pasaporte o Cédula de Identidad.

No obstante, al tratarse de observaciones que **no afectan requisitos formales esenciales**, la oferta es declarada **ADMISIBLE**, siendo derivada a la Comisión de Evaluación para su análisis respectivo.

2. DE LA OFERTA Y PROPONENTE VÁLIDAMENTE ACEPTADO EN ETAPA DE APERTURA.

Se establece que los proponentes aceptados se encuentran en condiciones de ser evaluados por la Unidad Técnica, donde se resume a continuación sus principales características administrativas:

2.1. PROPONENTE:

PROponente : SOC COMERCIAL A M W SPA
RUT : 77.714.930-K
DIRECCIÓN : LOA JARDINES 972, HUECHURABA, SANTIAGO.
REPRESENTANTE LEGAL : NICOLAS MORDCOVICH
RUT REPRESENTANTE LEGAL : 23.161.560-1
TELEFONO : 2-28839416
CORREO ELECTRONICO : VENTAS@COMERCIALAMW.CL / NADIA.ROJAS@COMERCIALAMW.CL

2.2. PROPONENTE:

PROponente : COMERCIAL ECOMOTOR LIMITADA
RUT : 78.983.810-0
DIRECCIÓN : AV. BRASIL 41, SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL : LEONARDO MUÑOZ ALFARO
RUT REPRESENTANTE LEGAL : 15.341.978-7
TELEFONO : 22 6726308 / 56 9 93293790
CORREO ELECTRONICO : LEONARDO.MUNOZALFARO@GMAIL.COM



2.3. PROPONENTE:

PROponente : COMERCIAL NEUMAVAL LIMITADA
RUT : 78.646.200-2
DIRECCIÓN : CHACABUCO 2475, VALPARAISO
REPRESENTANTE LEGAL : ROBERTO JERIA LARRAIN
RUT REPRESENTANTE LEGAL : 7.522.115-0
TELEFONO : 32-251154 / 997449646
CORREO ELECTRONICO : MSILVA@NEUMAVAL.CL

2.4. PROPONENTE:

PROponente : COMERCIAL SHEKINA LIMITADA
RUT : 76.063.553-7
DIRECCIÓN : LAS TORRES 304, QUILICURA, SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL : LUIS CHANDIA CASTILLO
RUT REPRESENTANTE LEGAL : 12.360.149-1
TELEFONO : 2-29320846 / 9-77960639
CORREO ELECTRONICO : CONTACTO@SHEKINA.CL / ACHANDIA@SHEKINA.CL /
MCHANDIA@SHEKINA.CL

3. HECHO ESENCIAL DETECTADO

La Comisión de Evaluación procede a revisar los antecedentes presentados por los oferentes en el marco de la Propuesta Pública N° 097/2025, denominada "Suministro de Neumáticos, Filtros, Lubricantes y Baterías derivados para vehículos de toda la flota de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-136-LR25.

Estando en etapa de evaluación, se detectó que en la publicación de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N°097/2025, producto de un hecho involuntario, no se incluyó en la plataforma de Mercado Público el **Anexo N°7: Oferta Técnica**, documento que conforme al Artículo 57°, Nro.3.3.1) de las mismas bases se encontraba tipificado como **documento esencial** de la oferta.

Al no haberse publicado dicho anexo, ningún oferente pudo acompañarlo en su propuesta, situación que afecta a la correcta evaluación de las ofertas, ya que no se cuenta con los antecedentes técnicos necesarios para verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas y, en consecuencia, aplicar de manera objetiva y en igualdad de condiciones los criterios de evaluación establecidos en las bases.

Se considera que proseguir con el proceso en tales condiciones podría interpretarse como una afectación a la **probidad administrativa**, en tanto se daría curso a una licitación sabidamente incompleta y con un vicio de origen.



A mayor fundamentación de lo antes indicado, mantener el procedimiento sin revocarlo podía comprometer el **Interés público municipal**, dado que la adquisición en cuestión dice relación con insumos críticos para la mantención y operatividad de la flota vehicular, lo que expone a riesgos de continuidad en la prestación de servicios municipales esenciales para la comunidad.

En mérito de lo anterior, la Comisión deja constancia de que no resulta posible continuar con la evaluación en los términos originalmente establecidos, correspondiendo aplicar lo dispuesto en el Artículo 12° de las Bases Administrativas respecto a la **revocación del proceso licitatorio**, en resguardo del interés público y de la gestión municipal.

4. ACLARACIÓN RESPECTO DEL ACTA DE APERTURA Y LA EVALUACIÓN

En el Acta de Apertura del proceso se dejó constancia, a través de una nota, que si bien las Bases Administrativas señalaban como requisito esencial adjuntar el **Anexo N°7: Oferta Técnica**, este documento no fue publicado en la plataforma de Mercado Público, motivo por el cual **no sería exigido a los oferentes** en dicha etapa, con el fin de resguardar el principio de igualdad y evitar perjuicios derivados de la omisión.

No obstante lo anterior, durante la revisión posterior efectuada por la **Comisión de Evaluación**, se estimó que la falta del Anexo N°7 generaba un vacío relevante, ya que dicho documento estaba tipificado expresamente en el Artículo 57° de las Bases Administrativas como **documento esencial**, indispensable para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas

Cabe precisar que, pese a la omisión en la publicación oficial, **uno de los oferentes adjuntó por iniciativa propia un documento técnico en formato propio**, intentando suplir el anexo faltante. Sin embargo, esta circunstancia no resolvió el problema de fondo, pues los demás oferentes no pudieron hacerlo en igualdad de condiciones, lo que derivó en un escenario de inequidad y falta de objetividad en la evaluación

En virtud de ello, la Comisión concluyó que la omisión del Anexo N°7 debía ser considerada un **vicio insubsanable del procedimiento**, recomendando la revocación del proceso licitatorio para resguardar los principios de igualdad, transparencia y probidad.



5. CONCLUSIÓN

El vicio detectado (omisión en la publicación del Anexo N°7: Oferta Técnica, calificado como documento esencial en el Art. 57 de las Bases), hace imposible la evaluación objetiva de las ofertas, vulnerando los principios de igualdad y transparencia que rigen la contratación pública. Conforme al Artículo 12° de las Bases y a la Ley N°19.886, procede la **revocación del proceso licitatorio N°097/2025**, denominada “Suministro de Neumáticos, Filtros, Lubricantes y Baterías derivados para vehículos de toda la flota de la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-136-LR25, recomendándose iniciar una nueva convocatoria con las bases corregidas y publicadas íntegramente, a fin de resguardar el interés municipal y la correcta operación de la flota vehicular.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
DIRECTOR
COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN

Jaime Aros Binimelis
Director Comunal de
Planificación
R.U.T.: 10.623.855-3



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
DIRECTORA DE
ASESORÍA

Norma González Cordero
Directora de Asesoría Jurídica
R.U.T.: 15.002.239-8



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE
CONTROL

Eduardo Jorquera Salinas
Director (S) de Control
R.U.T.: 13.415.346-6



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
DIRECTOR
ADMINISTRATIVO
Y FINANZAS

Patricio Gallardo Martínez
Director de Administración y
Finanzas
R.U.T.: 13.417.509-5



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO
MUNICIPAL

José Valenzuela Díaz
Secretario
Municipal
R.U.T.: 09.382.380-K



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
DIRECTORA DE
MEDIO AMBIENTE
ASEO Y ORNATO

Andrea León Vásquez
Directora de Medio Ambiente,
Aseo y Ornato – U.T.
R.U.T.: 12.001.034-4



DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés

Comisión Evaluadora P.P. Nº 097/2025

"Suministro de Neumáticos, Filtros, Lubricantes y Baterías derivados para vehículos de toda la flota de la Municipalidad de Alto Hospicio"

ID Mercado Público Nº 3447-136-LR25

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los



dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



Jaime Aros Binimelis
Director Comunal de
Planificación
R.U.T.: 10.623.855-3



Norma Córdova Correa
Directora de Asesoría Jurídica
R.U.T.: 15.002.239-8



Eduardo Jorquera Salinas
Director (S) de Control
R.U.T.: 13.415.346-6



Patricio Gallardo Martínez
Director de Administración y
Finanzas
R.U.T.: 13.417.509-5



José Valenzuela Díaz
Secretario
Municipal
R.U.T.: 09.382.380-K



Andrea León Vásquez
Directora de Medio Ambiente,
Aseo y Ornato - U.T.
R.U.T.: 12.001.034-4